RESOLUCIÓN Nº 824

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM-GRINOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE H° A° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Asunción 29 de mayo de 2020

VISTO: La Nota UOC Nº 1693/2020 de la Unidad Operativa de Contratación de este Ministerio, en la cual solicita la autorización para la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 2 al Contrato S.G. Ministro Nº 43/2017**, firmado con el **CONSORCIO SACEEM GRINOR**, para la Construcción de Puentes de H° A° en varios Departamentos de la Región Oriental. **LOTE 1. Llamado MOPC Nº 139/2015**, y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por **Resolución N° 2220/2016**, se aprueba el Resultado del **Llamado MOPC N° 139/2015** para la Construcción de Puentes de H° A°, y se adjudica el **Paquete 1**, a favor de la Empresa **CONSORCIO SACEEM GRINOR**.

Que en las Clausula 4.3, 14, 15, 16, 19.2 de las Condiciones Generales del **Contrato S.G. MINISTRO Nº 43/2017**, suscrito por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES con la empresa **CONSORCIO SACEEM-GRINOR** para la construcción de puentes de H° A° en fecha **13 de marzo de 2017**, se establece: **Clausula 4.3-** Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato "El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 2051/03", **Cláusula 14-** Obras o Trabajos no previstos "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, estos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 2051/03....." **Cláusula 15-** Convenios Modificatorios. Aumento del alcance de las Obras "En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá

19366

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

66 (sesenta y seis)

RESOLUCIÓN Nº 824

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM-GRINOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ...." **Cláusula 16-** Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras "En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá aplicarse lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03. ....", **Cláusula N° 19.2** Prorroga de Plazos de Ejecución " ... la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante Convenios Modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el informe favorable al convenio según DAT Nº 39/2020.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al convenio según DAJ Nº 582/2020.

Que la Dirección de Caminos Vecinales ha emitido el informe técnico del convenio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO Nº 43/2017** suscrito con el **CONSORCIO SACEEM-GRINOR** para la Construcción de Puentes de Hº Aº en varios Departamentos de la Región Oriental, Lote 1. Llamado MOPC Nº 139/2015, ID Nº 290294.

Artículo 2°.- El monto del contrato sufre un incremento de **Gs. 344.555.741 (Guaraníes trescientos cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y uno) IVA incluido**, que representa un aumento del 2,74% respecto al monto del Contrato, dando un importe total a pagar por las obras contratadas más la ampliación incluida en el presente Convenio Modificatorio, la suma de **Gs. 15.083.796.629 (Guaraníes quince mil ochenta y tres millones setecientos noventa y seis mil seiscientos veintinueve), IVA incluido.**

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

M.O.P.C.

GS(sesenta y cinco)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 824

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 43/2017, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO SACEEM-GRINOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº Aº EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL - 2DA. TANDA DE PUENTES. LOTE 1. LLAMADO MOPC Nº 139/2015. ID 290294. PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y PUENTES EN ÁREAS RURALES, MEDIANTE EL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA LOCAL EN LA REGIÓN ORIENTAL (CAF). CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF 8711.

Artículo 3º.- La erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 4º.- El presente Convenio Modificatorio N° 2 modifica el plazo contractual vigente en 18 días que corresponden al aumento de obra.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

A018458
ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

AWD/ri

COPIA

Carlino S. Velázquez M.
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

M.O.P.C.

M.O.P.C.

64 (sesenta y cuatro)